

# CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978

(BOE 311, 29/12/1978); reformada en su artículo 13.2 (BOE 207, 28/08/1992); reformada en su artículo 135 (BOE 233, 27/09/2011)

(.../...)

## TÍTULO PRIMERO. DE LOS DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES

### CAPÍTULO III. DE LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA POLÍTICA SOCIAL Y ECONÓMICA

#### Artículo 44.2.

Los poderes públicos promoverán la ciencia y la investigación científica y técnica en beneficio del interés general.

(.../...)

## TÍTULO VIII: DE LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO

### CAPÍTULO III. DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

#### Artículo 148.1.17<sup>a</sup>

Las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en las siguientes materias:

El fomento de la cultura, de la investigación y, en su caso, de la enseñanza de la lengua de la Comunidad Autónoma.

#### Artículo 149.1.15<sup>a</sup>

El Estado tiene competencia exclusiva sobre las siguientes materias:

Fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica.

(.../...)